

San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1.076 /ME.-
EXPEDIENTE N° 44.687/376/D/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TENSOLITE S.A.**, en contra de la Resolución N° D 135/14 de fecha 02 de Junio de 2014, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en cuanto Hace Lugar Parcialmente a la impugnación deducida en contra del Acta de Deuda N° A 2063/2012, practicada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Retención - y Aplicar al mismo en virtud del Sumario N° M 2063/2012, una Multa de \$ 660.758,41 (Pesos seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y ocho con 41/100) equivalente a una (1) vez el gravamen omitido, encuadrándose la conducta omisiva en el artículo 86 inciso 1) del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación-.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE, al Recurso de Apelación, interpuesto por el contribuyente **TENSOLITE S.A.**, en contra de la Resolución N° D 135/14 de fecha 02 de Junio de 2014, emitida por el Director General de Rentas de la Provincia de Tucumán, respecto del Acta de Deuda N° A 2063-2012 y en consecuencia confirmar la misma de acuerdo a “Planilla Determinativa N° PD 2063-2012 Acta de Deuda N° 2063-2012 – Etapa Apelatoria” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE, al Recurso de Apelación, interpuesto por el contribuyente **TENSOLITE S.A.**, en contra del Sumario N° M 2063-2012 y en consecuencia reencuadrar la conducta del apelante en el artículo 85 del Código Tributario Provincial, graduando la Multa en el cien por ciento (100%) del gravamen dejado de Retener, manteniéndose firme el importe de \$ 476.527,52 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veintisiete con 52/100) correspondiente a la “Planilla Determinativa N° PD 2063-2012 Acta de Deuda N° 2063-2012 – Etapa Apelatoria”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, a sus efectos.